



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966) 430728 – 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 26 de junio de 2024.-

VISTO:

El Artículo 1º, del Decreto 940/13 modificatorio del Decreto Reglamentario 568/82 que dispone serán reconocidos como especialistas automáticamente quienes posean el título otorgado por las entidades reconocidas como habilitantes del otorgamiento por parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz y la Res. N° 145/13.-

CONSIDERANDO:

Que éste Consejo de Médicos considera necesario incorporar al listado de sociedades rectoras (madres) de las especialidades a la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (F.A.S.G.O). -

Que, en la Reunión de Consejo Directivo de este Consejo de Médicos, de fecha 15 de junio del corriente año, según acta N° 170, se resolvió la incorporación de la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (F.A.S.G.O), como entidad otorgante de títulos de especialista. -

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

1. AMPLIAR el listado establecido en la Res. 145/13, e incorporar a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE SOCIEDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (F.A.S.G.O), como entidad otorgante de títulos de especialista, reconocida como habilitante por éste Consejo de Médicos. -
2. Dese a conocer, regístrese y cumplido, archívese. -

Dra. Mirta Miryan CASTRO
Secretaría General



Dr. Ignacio José ROLDAN
Presidente

RESOLUCION NRO 232/24

AS



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966) 430728 – 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 10 de abril de 2024.-

VISTO:

El Artículo 1º, del Decreto 940/13 modificatorio del Decreto Reglamentario 568/82 que dispone serán reconocidos como especialistas automáticamente quienes posean el título otorgado por las entidades reconocidas como habilitantes del otorgamiento por parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz y la Res. N° 145/13.-

CONSIDERANDO:

Que éste Consejo de Médicos considera necesario incorporar al listado de sociedades rectoras (madres) de las especialidades a la Asociación de Alergia, Asma e Inmunología Buenos Aires (A.A.I.B.A.) y a la Sociedad Argentina de Flebología y Linfología (SAFyL).-

Que en la Reunión de Consejo Directivo de este Consejo de Médicos, de fecha 06 de abril del corriente año, según acta N° 169, se resolvió la incorporación de la Asociación de Alergia, Asma e Inmunología Buenos Aires y a la Sociedad Argentina de Flebología y Linfología, como entidades otorgantes de títulos de especialista.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

1. AMPLIAR el listado establecido en la Res. 145/13, e incorporar a la ASOCIACION DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGIA BUENOS AIRES Y A LA SOCIEDAD ARGENTINA DE FLEBOLOGIA Y LINFOLOGIA, como entidades otorgantes de títulos de especialista, reconocidas como habilitantes por éste Consejo de Médicos:
2. Dése a conocer, regístrese y cumplido, archívese.-

Dra. Mirta Miryan CASTRO
Secretaria General



Dr. Ignacio José ROLDAN
Presidente

RESOLUCION NRO 131/24
GH

SOCIEDADES CIENTÍFICAS RECONOCIDAS COMO OTORGANTES DE TÍTULO DE ESPECIALISTA

- ASOCIACIÓN DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGIA BUENOS AIRES (A.A.I.B.A.) - Res. N° 131/24
- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ALERGIA E INMUNOLOGIA (AAAeIC) - Res. N° 145/13
- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CIRUGÍA (A.A.C.) - Según Convenio 09/03/1992
- ASOCIACION ARGENTINA DE DERMATOLOGIA (A.A.D) - Res. N° 145/13
- ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA (A.A.H.I) - Res. N° 040/14
- ASOCIACION ARGENTINA DE MEDICINA RESPIRATORIA (AAMR) - Res. N° 145/13
- ASOCIACION ARGENTINA DE ONCOLOGIA CLINICA (A.A.O.C.) - Res. N° 070/90
- ASOCIACION ARGENTINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA (A.A.O.T.) - Res. N° 145/13
- ASOCIACION ARGENTINA DE PSIQUIATRAS (A.A.P) - Res. N° 145/13
- ASOCIACIÓN ARGENTINA PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES DEL HÍGADO - Res. N° 216/19
- ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA (A.C.A.C.I.P.) - Res. N° 190/15
- ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRAS ARGENTINOS (A.P.A.) - Res. N° 145/13
- COLEGIO ARGENTINO DE CIRUJANOS CARDIOVASCULARES - Res. N° 074/09
- COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS (CANC) - Res. N° 145/13
- CONSEJO ARGENTINO DE OFTALMOLOGÍA (C.A.O.) - Res. N° 313/21
- FED. ARG. DE ASOC. DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE - F.A.A.R.D.I.T.- Res. N° 333/17.-
- FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION (F.A.A.A.R.) - Res. N° 145/13
- FEDERACION ARGENTINA DE CARDIOLOGIA (F.A.R.C) - Res. N° 145/13
- FEDERACION ARGENTINA DE MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL (F.A.M.F y G.) - Res. N° 145/13
- FEDERACION ARGENTINA DE MEDICINA GENERAL (F.A.M.G.) - Res. N° 145/13
- FEDERACION ARGENTINA DE SOCIEDADES DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (F.A.S.G.O) - Res. N° 232/24
- FEDERACION ARGENTINA DE SOCIEDADES OTORRINOLARINGOLÓGICAS (F.A.S.O.) - Res N° 190/15
- FEDERACIÓN ARGENTINA DE UROLOGÍA (F.A.U.) - Res. N° 040/14
- SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA (S.A.C.) - Res. N° 145/13
- SOCIEDAD ARGENTINA DE DERMATOLOGÍA (S.A.D.) - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO (S.A.E.M.) - Res N° 086/86 - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA (SAFyL.) - Res. N° 131/24
- SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGÍA (S.A.G.E.) - Res. N° 145/13
- SOCIEDAD ARGENTINA DE HEMATOLOGÍA (S.A.H.) - Res N° 060/89
- SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGÍA (S.A.D.I.) - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA (S.A.M.) - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE NEFROLOGÍA (S.A.N.) - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE OFTALMOLOGÍA (S.A.O.) - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE PATOLOGÍA (S.A.P.) - Res. N° 190/15
- SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA (S.A.P.) Según Convenio
- SOCIEDAD ARGENTINA DE RADIOLOGIA (S.A.R.) - Res. N° 145/13
- SOCIEDAD ARGENTINA DE REUMATOLOGÍA (S.A.R.) - Res. N° 017/16
- SOCIEDAD ARGENTINA DE UROLOGIA (S.A.U.) - Res. N° 145/13
- SOCIEDAD ARGENTINA TERAPIA INTENSIVA (S.A.T.I.) - Según Convenio 02/12/1995
- SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE BUENOS AIRES (SO.GI.BA) - Res N° 305/17
- SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (S.M.T.) - Res. N° 121/93
- SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE BUENOS AIRES (S.M.I.B.A) - Res. N° 145/13